

# Instituto Federal de Telecomunicaciones

## Calendario Anual de Consultas Públicas



De acuerdo con lo señalado en los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Décimo Octavo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones<sup>1</sup>, así como 75, fracción IX, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, este órgano constitucional autónomo da a conocer los procesos de consulta pública que tiene previsto realizar durante el año 2024.

Periodo estimado del año calendario para la realización de la consulta pública <sup>2</sup>	Nombre del Anteproyecto, Regulación o tema de Interés que será sometido a consulta pública <sup>3</sup>	Unidades y/o Coordinaciones Generales responsables	Objetivos que persigue el anteproyecto de regulación y la fundamentación jurídica con la que se expedirá	Periodo y duración estimadas de la consulta pública	Población objetivo de la consulta pública	Mecanismos de consulta pública que se emplearán	Objetivos que persigue la consulta pública y fundamentación jurídica con la que se realizará	Tipo de consulta pública a realizar <sup>4</sup>	Consecuencia jurídica que se persigue	Información aplicable en caso de que el anteproyecto de regulación genere un efecto significativo en el comercio internacional o en la Inversión extranjera <sup>5</sup>	Estado que tendrá
Febrero	<b>Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Lineamientos Generales en materia de Integración de todos o asociados de personas morales concesionarias para uso social de servicios de telecomunicaciones o radiodifusión</b>	UCS	Los objetivos principales del anteproyecto consisten en: <b>I)</b> robustecer el marco normativo y dar claridad para la presentación de los Avisos y/o Solicitudes de Autorización o que hacen referencia los Lineamientos vigentes; <b>II)</b> modificar el artículo Cuarto Transitorio para precisar la disposición que resulta aplicable en materia de presentación de avisos ante el Registro Público de Concesiones; <b>III)</b> modificar el artículo Quinto Transitorio para reflejar la estrategia de gobierno electrónico del Instituto y precisar que, en aras de transparencia, se publicará en el DOF el aviso correspondiente a la emisión de los formatos electrónicos, en los términos de los Lineamientos de Ventanilla Electrónica; <b>IV)</b> precisar los Anexos que forman parte de los Lineamientos para aclarar la información que deben presentar los concesionarios de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso social.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 7, 15, fracciones I, XI, LXI y LXII, 17, fracción I, 51 y 76 fracción IV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4, fracción I y 6 fracción XXXVII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; así como en los Lineamientos Primero, Tercero, fracción I, Quinto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	10 días hábiles	Regulados, Cámaras, Usuarios y Audiencias	I. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet <sup>6</sup> y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer la presente propuesta de regulación y su análisis de nulo impacto regulatorio a efecto de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos.  Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción II, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se modificará regulación	-	Cerrado
Febrero	<b>Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Lineamientos para la acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión</b>	UPR	Los objetivos principales del anteproyecto consisten en: <b>I)</b> ampliar vigencia de la acreditación; <b>II)</b> adecuar la cantidad y temporalidad de las horas del programa de capacitación; y <b>III)</b> mejorar los anexos actuales y adicionar nuevos.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 7, 15, 389 y 290 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 23 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; así como en los Lineamientos Primero, Tercero, fracción I, Quinto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	10 días hábiles	Regulados, Cámaras, Usuarios y Audiencias	I. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet <sup>6</sup> y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer la presente propuesta de regulación, así como su análisis de impacto regulatorio a efecto de que las personas interesadas en ésta, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos que se desprendan a razón de su posible entrada en vigor.  Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción II, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se creará nueva regulación	-	Cerrado
Febrero	<b>Consulta Pública de Integración sobre el "Esquema de mayor granularidad de Áreas Geográficas para Servicios de Telecomunicaciones Inalámbricas - Áreas Parciales de Servicio."</b>	UER	Los objetivos principales del Esquema consistirán en: <b>I)</b> facilitar y promover la entrada de nuevos operadores locales, a través de la creación de una nueva subdivisión geográfica del territorio nacional; <b>II)</b> promover un uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico más eficiente; <b>III)</b> promover la participación ciudadana que permita al Instituto conocer la opinión de la industria, la academia y cualquier persona interesada sobre el contenido de este, así como las áreas de oportunidad que puedan presentar.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 60, párrafo tercero y apartado 8, fracciones II y III; 70, 27, párrafos cuarto y sexto y 28, párrafos décimo primero, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 15, fracción XI, 16, 17, fracción I y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Lineamientos Tercero, fracción I, Séptimo, Noveno, Décimo y Vigesimo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones; así como 1, 4 fracción I y 8 fracciones I y XXXVIII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados, Cámaras, Usuarios y Audiencias	I. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet <sup>6</sup> y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico;  II. Realización de campañas de difusión de la consulta en medio de comunicación, e  III. Invitación de manera directa a personas, comunidades o grupos que representen los intereses de determinados sectores de la población, en los casos en los que la propuesta pudiera impactarlos.	Transparentar y obtener elementos de análisis, opiniones o aportaciones de la industria y de cualquier persona interesada, a través de un cuestionario de preguntas específicas y poner a disposición de todas las personas interesadas un documento de referencia, el cual no se encuentra propiamente en Consulta Pública, sino que a través del mismo, el Instituto pretende brindar a las personas interesadas un panorama general sobre la nueva propuesta de segmentación geográfica del territorio nacional, y a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan definir y justificar con mayor precisión las acciones futuras en materia de planeación, regulación y administración del espectro radioeléctrico  Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Se crearán directrices o criterios técnicos	-	Cerrado
Mayo	<b>Proyecto de Bases de la Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de diversas segmentos de espectro radioeléctrico disponibles para la prestación de servicios de Acceso Inalámbrico (Licitación No. IFT-12).</b>	UER	El objetivo principal del anteproyecto consistirá en dar a conocer -previo a su expedición- las bases para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de segmentos de espectro radioeléctrico disponibles en las bandas de frecuencias 614-698 MHz, 3300-3450 MHz, 1427-1518 MHz y, en su caso, 814-824/839-869 MHz, 824- 849/860-894 MHz, 2550-2570/2670-2690 MHz, 1755-1760/2155- 2160 MHz y 1850-1915/1910-1995 MHz, las cuales están sujetas a disponibilidad, análisis y determinaciones finales.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 4, 6, 7, 15, fracciones IV, VI, VIII, XIII y LXII, 54, 75, 76, fracción I, 77, 78, fracción I y 79 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4, fracciones I y VI, inciso II, 6, fracciones I y III, 27, 29, fracciones I, II, III y VIII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; así como en los Lineamientos Primero, Tercero, fracción I, Quinto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados	I. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet <sup>6</sup> y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer a los participantes de los sectores de las telecomunicaciones y radiodifusión, a las personas y organizaciones interesadas, así como al público en general, el presente tema de interés y, en su caso, recibir sus opiniones, consideraciones y propuestas con la finalidad de contar con mayores elementos respecto a la integración del proyecto de Bases de Licitación IFT-12.  Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Se emitirá una Licitación Pública	-	Programada
Mayo	<b>Propuestas de Convenios Marco de Interconexión presentados por el Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones aplicables al año 2025</b>	UPR	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en autorizar las ofertas de referencia de los servicios de interconexión del Agente Económico Preponderante correspondientes al año 2024.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 7, 15, fracción I y LXII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como 1, 4, fracción I, 19 fracción VI, 22 fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulados, Cámaras, Usuarios y Audiencias	I. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet <sup>6</sup> y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar los Convenios Marco de Interconexión, favorecer la transparencia y participación ciudadana con el fin de recibir los comentarios y opiniones de regulados y cámaras sobre los Convenios Marco y establecer las bases para aprobarlos o modificarlos.  Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Se aprobarán los Convenios Marco de Interconexión	-	Programada

Instituto Federal de Telecomunicaciones  
Calendario Anual de Consultas Públicas



De acuerdo con lo señalado en los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Décimo Octavo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones<sup>1</sup>, así como 75, fracción IX, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, este órgano constitucional autónomo da a conocer los procesos de consulta pública que tiene previsto realizar durante el año 2024.

Periodo estimado del año calendario para la realización de la consulta pública <sup>2</sup>	Nombre del Anteproyecto, Regulación o tema de interés que será sometido a consulta pública <sup>3</sup>	Unidades y/o Coordinaciones Generales responsables	Objetivos que persigue el anteproyecto de regulación y la fundamentación jurídica con la que se expedirá	Periodo y duración estimadas de la consulta pública	Población objetivo de la consulta pública	Mecanismos de consulta pública que se emplearán	Objetivos que persigue la consulta pública y fundamentación jurídica con la que se realizará	Tipo de consulta pública a realizar <sup>4</sup>	Consecuencia Jurídica que se persigue	Información aplicable en caso de que el anteproyecto de regulación genere un efecto significativo en el comercio Internacional o en la Inversión extranjera <sup>5</sup>	Estado que guarda
Junio	<b>Modificación a las Reglas de carácter general que establecen los plazos y requisitos para el otorgamiento de autorizaciones en materia de telecomunicaciones establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión</b>	UCS	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en proponer una modificación a las Reglas de carácter general que establecen los plazos y requisitos para el otorgamiento de autorizaciones en materia de telecomunicaciones, con la finalidad de contribuir con la simplificación administrativa respecto al cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de autorizaciones.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7, 15, fracción I, XI, LV, 51, 170 y 171 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4 fracción I, 6 fracciones I y XXXVI, 32 y 35 fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados, Usuarios y Audiencias	I. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer el presente anteproyecto regulatorio, con la finalidad de dar a conocer el impacto de las medidas adoptadas en la modificación, así como el interés, propuestas y alternativas que contribuyan a simplificar y hacer más eficientes los procedimientos para el otorgamiento de los diferentes tipos de autorizaciones, incluyendo, su respectivo análisis de impacto regulatorio, para que los interesados en el mismo, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos que se desprendan a razón de su posible entrada en vigor.  Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción II, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se modificará regulación	-	Programada
Junio	<b>Modificación a los Lineamientos generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el Capítulo Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión</b>	UCS	Los objetivos principales del anteproyecto regulatorio consistirán en proponer entre otros aspectos: I) la derogación de la sección relativa a la obtención de Recurso Orbital a petición de parte interesada, así como adicionar la habilitación alternativa por medio electrónico para la presentación de solicitudes, la elaboración de los formatos correspondientes y el desarrollo del expediente electrónico de seguimiento, y II) la digitalización de trámites en el régimen de concesionamiento.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 6 y 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7, 15, fracciones I, XII y XVI, 17, fracción I, 51 y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Séptimo Transitorio del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los Disposiciones Regulatorias en materia de Comunicación Vía Satélite, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2023, y 1, 4, fracción I y 6, fracciones I, XX y XXXVII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados y Gobierno	I. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer el presente anteproyecto regulatorio, con la finalidad de dar a conocer el impacto de las medidas adoptadas en la modificación, así como el interés, propuestas y alternativas que contribuyan a simplificar y hacer más eficientes los procedimientos para el otorgamiento de las concesiones, incluyendo, su respectivo análisis de impacto regulatorio, para que los interesados en el mismo, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos que se desprendan a razón de su posible entrada en vigor.  Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción II, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se modificará regulación	-	Programada
Junio	<b>Establecimiento de Unidades de Cobertura para la prestación de servicios de telecomunicaciones</b>	UER	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en obtener comentarios, propuestas o elementos de análisis para la propuesta de emisión de la disposición administrativa de carácter general que establece las Unidades de Cobertura para la prestación de servicios de telecomunicaciones.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 66, párrafo tercero y apartado B, fracción II; 76, 27, párrafos cuarto y sexto y 28, párrafo décimo primero, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo y vigésimo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 15 fracciones I, XI y XIV, 16, 17 fracción I y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; lineamientos Primero, Tercero, fracción II, Cuarto, Séptimo, Noveno, Décimo Primero y Vigésimo Primero de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como 1, 4 fracción I y 6 fracciones I y XXXVIII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados, Gobierno, Usuarios y Audiencias	I. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	transparentar y dar a conocer la presente propuesta de regulación, su análisis de impacto regulatorio e información adicional a efecto de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos que se desprendan a razón de su posible entrada en vigor.  Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción II, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se creará regulación	-	Programada
Junio	<b>Lineamientos para garantizar la seguridad de las comunicaciones de voz a través de redes públicas de telecomunicaciones</b>	UPR	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en establecer las obligaciones técnicas y operativas que los prestadores de servicios de telefonía fija y móvil deberán implementar, a fin de garantizar condiciones de seguridad en el servicio de voz para mitigar conductas de suplantación de identidad (spoofing) y spam en llamadas realizadas a través de redes públicas de telecomunicaciones.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 7, 15, fracción I y LXIII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como 1, 4, fracción I, 10 fracción VI, 22 fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados y Cámaras	I. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer la presente propuesta de regulación, su análisis de impacto regulatorio e información adicional a efecto de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos que se desprendan a razón de su posible entrada en vigor.  Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción II, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se creará regulación	-	Programada
Julio	<b>Consulta Pública de evaluación sobre la percepción ciudadana de los trámites y servicios electrónicos ofrecidos por el IFT</b>	CGMR	El objetivo principal consiste en realizar una consulta pública para recopilar opiniones, comentarios y retroalimentación de las partes interesadas respecto a la implementación y funcionamiento de la Ventanilla Electrónica y los servicios electrónicos ofrecidos por el Instituto Federal de Telecomunicaciones en el ámbito de las telecomunicaciones y la radiodifusión. Los hallazgos obtenidos de esta consulta permitirán a este órgano regulador, en el marco de su Estrategia de Gobierno Electrónico, generar un reporte especial sobre la percepción ciudadana de la estrategia de Gobierno Electrónico del Instituto Federal de Telecomunicaciones y así tomar decisiones documentadas para mejorar la calidad en la prestación de servicios electrónicos. Además, se busca mejorar la percepción institucional, la eficiencia operativa, la alineación con las necesidades del usuario, la rendición de cuentas.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Lineamientos Primero y Tercero, fracción III, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días hábiles	Regulados, Cámaras, Usuarios y Audiencias	I. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	El objetivo de la consulta pública es recabar opiniones sobre la implementación y funcionamiento de la Ventanilla Electrónica y servicios electrónicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Esto permitirá mejorar la calidad de los servicios, adaptarse a las necesidades de los usuarios y ajustar la estrategia de Gobierno Electrónico de este órgano constitucional autónomo.  Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como, por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción III, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Evaluación	Se definirá un tema de interés	-	Programada

Instituto Federal de Telecomunicaciones  
Calendario Anual de Consultas Públicas



De acuerdo con lo señalado en los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Décimo Octavo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones<sup>1</sup>, así como 75, fracción IX, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, este órgano constitucional autónomo da a conocer los procesos de consulta pública que tiene previsto realizar durante el año 2024.

Periodo estimado del año calendario para la realización de la consulta pública <sup>2</sup>	Nombre del Anteproyecto, Regulación o tema de Interés que será sometido a consulta pública <sup>3</sup>	Unidades y/o Coordinaciones Generales responsables	Objetivos que persigue el anteproyecto de regulación y la fundamentación jurídica con la que se expedirá	Periodo y duración estimadas de la consulta pública	Población objetivo de la consulta pública	Mecanismos de consulta pública que se emplearán	Objetivos que persigue la consulta pública y fundamentación jurídica con la que se realizará	Tipo de consulta pública a realizar <sup>4</sup>	Consecuencia jurídica que se persigue	Información aplicable en caso de que el anteproyecto de regulación genere un efecto significativo en el comercio Internacional o en la Inversión extranjera <sup>5</sup>	Estado que guarda
Julio	<b>Clasificación de la banda 64-71 GHz como espectro libre</b>	UER	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en proponer la clasificación de la banda de frecuencias 64-71 GHz como espectro libre, así como establecer las condiciones técnicas de operación para el uso de la misma, a través de un Anteproyecto de Acuerdo que se tiene considerado someter a consulta pública, para posteriormente ponerlo a consideración del Pleno del Instituto.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 15, fracción XI, 51, 54, 55 fracción II, 56 y 64 primer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como el artículo 30, fracciones IV y XV del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados, Gobierno, Ambito Internacional, Usuarios y Audiencias	I. Habilitación de la consulta pública <b>a través del Portal de Internet</b> y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico;  II. Realización de <b>campañas de difusión</b> de la consulta en medios de comunicación, e  III. <b>Invitación de manera directa</b> a personas, comunidades o grupos que representen los intereses de determinados sectores de la población, en los casos en los que la propuesta pudiera impactarlos.	Transparentar y dar a conocer la propuesta de regulación que consiste en proponer la identificación de la banda de frecuencias 64-71 GHz como espectro libre, para que el público en general pueda utilizar esta banda de frecuencias sin necesidad de contar con concesión o autorización.  Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción II, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se creará regulación	-	<b>Programada</b>
Julio	<b>Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite las Directrices Generales para la presentación de información económica y programada por parte de los concesionarios del servicio de radiodifusión y modifica y deroga diversas disposiciones de la Disposición Técnica FT-03-2016. Especificaciones y requerimientos mínimos para la instalación y operación de estaciones de televisión, equipos auxiliares y equipos complementarios"</b>	UMCA	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en llevar a cabo una simplificación administrativa en beneficio del sector de la Radiodifusión con el objeto de eliminar de la obligación a cargo de los concesionarios del servicio de Radiodifusión, la presentación anual de información de carácter económico.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 15, fracción XXVIII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y fracciones I y III del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados y Cámaras	I. Habilitación de la consulta pública <b>a través del Portal de Internet</b> y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer la presente propuesta de regulación, su análisis de impacto regulatorio e información adicional a efecto de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos que se desprendan a razón de su posible entrada en vigor.  Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción II, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se modificará regulación	-	<b>Programada</b>
Julio	<b>Propuestas de Ofertas de Referencia de los Servicios de Desagregación del Bude Local presentadas por Red Nacional Última Millia, Red Última Millia del Noroeste, Teléfonos de México y Teléfonos del Noroeste</b>	LPR	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia Impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en las Medidas de Preponderancia y Anexos, así como por lo dispuesto en los artículos 1, 2, 7, 15, fracción XI y XXIII, 51, 268 y 269 fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 1, 4, fracción I, 6 fracción XXVIII, 26 fracción VI, VII y XVII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulados, Cámaras, Usuarios y Audiencias	I. Habilitación de la consulta pública <b>a través del Portal de Internet</b> y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia Impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones, favorecer la transparencia y participación ciudadana, con el fin de recibir los comentarios y opiniones de los regulados, cámaras industriales, usuarios y audiencias sobre las Ofertas de Referencia y establecer las bases para aprobar o modificar las mismas.  Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Se modificará regulación asimétrica	-	<b>Programada</b>
Julio	<b>Anteproyecto de Modificación o Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia</b>	LPR	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en actualizar la regulación para atender los retos tecnológicos actuales y problemas detectados en la regulación vigente.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 15, fracción XVI y 190, fracción XI de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.	30 días naturales	Regulados, Cámaras, Gobierno, Usuarios y Audiencias	I. Habilitación de la consulta pública <b>a través del Portal de Internet</b> y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer la presente propuesta de regulación, así como su análisis de impacto regulatorio a efecto de que las personas interesadas en esta, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos que se desprendan a razón de su posible entrada en vigor.  Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción II, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se modificará regulación	-	<b>Programada</b>
Agosto	<b>Propuestas de Ofertas de Referencia de los Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura pasiva presentadas por Radionóm/Disa y Operadora de Sitos</b>	LPR	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia Impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en las Medidas de Preponderancia y Anexos, así como por lo dispuesto en los artículos 1, 2, 7, 15 fracción XI y XXIII, 51, 268 y 269 fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 1, 4, fracción I, 6 fracción XXVIII, 26 fracción VI, VII y XVII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulados, Cámaras, Usuarios y Audiencias	I. Habilitación de la consulta pública <b>a través del Portal de Internet</b> y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia Impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones, favorecer la transparencia y participación ciudadana, con el fin de recibir los comentarios y opiniones de los regulados, cámaras industriales, usuarios y audiencias sobre las Ofertas de Referencia y establecer las bases para aprobar o modificar las mismas.  Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Se modificará regulación asimétrica	-	<b>Programada</b>
Agosto	<b>Propuestas de Ofertas de Referencia de los Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura pasiva presentadas por Teléfonos de México, Teléfonos del Noroeste, Red Nacional Última Millia, y Red Última Millia del Noroeste</b>	LPR	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia Impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en las Medidas de Preponderancia y Anexos, Artículos 1, 2, 7, 15 fracción XI y XXIII, 51, 268 y 269, fracción III, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por lo dispuesto en los artículos 1, 4, fracción I, 6, fracción XXVIII, 26 fracción VI, VII y XVII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulados, Cámaras, Usuarios y Audiencias	I. Habilitación de la consulta pública <b>a través del Portal de Internet</b> y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia Impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones, favorecer la transparencia y participación ciudadana, con el fin de recibir los comentarios y opiniones de los regulados, cámaras industriales, usuarios y audiencias sobre las Ofertas de Referencia y establecer las bases para aprobar o modificar las mismas.  Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Se modificará regulación asimétrica	-	<b>Programada</b>

**Instituto Federal de Telecomunicaciones**  
**Calendario Anual de Consultas Públicas**



De acuerdo con lo señalado en los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Décimo Octavo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones<sup>1</sup>, así como 75, fracción IX, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, este órgano constitucional autónomo da a conocer los procesos de consulta pública que tiene previsto realizar durante el año 2024.

Período estimado del año calendario para la realización de la consulta pública <sup>2</sup>	Nombre del Anteproyecto, Regulación o tema de interés que será sometido a consulta pública <sup>3</sup>	Unidades y/o Coordinaciones Generales responsables	Objetivos que persiga el anteproyecto de regulación y la fundamentación jurídica con la que se expedirá	Período y duración estimados de la consulta pública	Población objetivo de la consulta pública	Mecanismos de consulta pública que se emplearán	Objetivos que persiga la consulta pública y fundamentación jurídica con la que se realizará	Tipo de consulta pública a realizar <sup>4</sup>	Consecuencia Jurídica que se persigue	Información aplicable en caso de que el anteproyecto de regulación genere un efecto significativo en el comercio Internacional o en la Inversión extranjera <sup>5</sup>	Estado que guarda
Agosto	<b>Consulta Pública sobre las Propuestas de Ofertas de Referencia de Compartición de Infraestructura y de Enlaces Dedicados presentadas por Red Nacional Última Milla, S.A.P.I. de C.V. y Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I. de C.V.</b>	UPR	Los objetivos principales de las Propuestas consistirán en: <b>I)</b> contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones; <b>II)</b> favorecer la transparencia y participación ciudadana, con el fin de recibir los comentarios y opiniones de los regulados, cámaras industriales, usuarios y audiencias sobre las Ofertas de Referencia, y <b>III)</b> establecer las bases para aprobar o modificar las mismas.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 7, 15, Fracción I y LXIII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como 1, 4, fracción I, 19 Fracción VI, 22 Fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulados, Cámaras, Usuarios y Audiencias	I. Habilitación de la consulta pública <b>a través del Portal de Internet</b> y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer la tercera revisión bienal en el sector de telecomunicaciones a efecto de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos que se desprendan a razón de su posible entrada en vigor.  Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Se modificará regulación asimétrica	-	Programada
Agosto	<b>Consulta Pública sobre las Propuestas de Ofertas de Referencia de los Servicios Mayores de Usuario Visitante de Rentas de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura presentadas por el AEP en el sector de las telecomunicaciones</b>	UPR	Los objetivos principales de las Propuestas consistirán en: <b>I)</b> contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones; <b>II)</b> favorecer la transparencia y participación ciudadana, con el fin de recibir los comentarios y opiniones de los regulados, cámaras industriales, usuarios y audiencias sobre las Ofertas de Referencia, y <b>III)</b> establecer las bases para aprobar o modificar las mismas.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 7, 15, Fracción I y LXIII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como 1, 4, fracción I, 19 Fracción VI, 22 Fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulados, Cámaras, Usuarios y Audiencias	I. Habilitación de la consulta pública <b>a través del Portal de Internet</b> y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer la tercera revisión bienal en el sector de telecomunicaciones a efecto de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos que se desprendan a razón de su posible entrada en vigor.  Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Se modificará regulación asimétrica	-	Programada
Agosto	<b>Consulta Pública sobre las Propuestas de Ofertas de Referencia de Compartición de Infraestructura y de Enlaces Dedicados presentadas por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V.</b>	UPR	Los objetivos principales de las Propuestas consistirán en: <b>I)</b> contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones; <b>II)</b> favorecer la transparencia y participación ciudadana, con el fin de recibir los comentarios y opiniones de los regulados, cámaras industriales, usuarios y audiencias sobre las Ofertas de Referencia, y <b>III)</b> establecer las bases para aprobar o modificar las mismas.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 7, 15, Fracción I y LXIII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como 1, 4, fracción I, 19 Fracción VI, 22 Fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulados, Cámaras, Usuarios y Audiencias	I. Habilitación de la consulta pública <b>a través del Portal de Internet</b> y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer la tercera revisión bienal en el sector de telecomunicaciones a efecto de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos que se desprendan a razón de su posible entrada en vigor.  Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Se modificará regulación asimétrica	-	Programada
Agosto	<b>Métricas de Uso Eficiente del Espectro Radioeléctrico</b>	UER	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en establecer los parámetros generales para el Uso Eficiente del Espectro Radioeléctrico, su régimen de sanciones y las Submétricas de Eficiencia Espectral que permitan cuantificar y establecer incentivos en relación con la Eficiencia Espectral Óptima.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 15, fracción XI, 51, 54, 55 Fracción II, 56 y 64 primer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como, el artículo 30, fracciones IV y XV del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	40 días hábiles	Regulados, Cámaras, Ámbito Internacional, Usuarios y Audiencias	I. Habilitación de la consulta pública <b>a través del Portal de Internet</b> y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer la presente propuesta de regulación, su análisis de impacto regulatorio e información adicional a efecto de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos que se desprendan a razón de su posible entrada en vigor.  Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción II, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se creará regulación	-	Programada
Agosto	<b>Anteproyecto de Condiciones Técnicas Mínimas para la Interconexión entre concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones y las tarifas que resultan de las metodologías de costos que estarán vigentes para el año 2024</b>	UPR	El objetivo principal del presente anteproyecto consistirá en definir las condiciones técnicas mínimas necesarias para que la interoperabilidad e interconexión de las redes se dé de manera eficiente y establecer las características de los modelos de costos que el Instituto utilizará para resolver los desacuerdos de interconexión.  El objetivo principal del presente anteproyecto consistirá en definir las condiciones técnicas mínimas necesarias para que la interoperabilidad e interconexión de las redes se dé de manera eficiente y establecer las características de los modelos de costos que el Instituto utilizará para resolver los desacuerdos de interconexión.	20 días hábiles	Regulados y Cámaras	I. Habilitación de la consulta pública <b>a través del Portal de Internet</b> y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer la presente propuesta de regulación, su análisis de impacto regulatorio e información adicional a efecto de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos que se desprendan a razón de su posible entrada en vigor.  Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción II, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se creará regulación	-	Programada
Octubre	<b>Anteproyecto de Lineamientos en materia de Derechos de las Audiencias</b>	UMCA	El objetivo principal del presente anteproyecto consistirá en elaborar un Anteproyecto de Lineamientos en materia de derechos de las audiencias, en términos del segundo párrafo del artículo 256 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en el Juicio de Amparo 653/2019, la cual revoca el segundo párrafo del artículo 256 previo a la reforma de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión del 31 de octubre de 2017.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, Apartado II, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 256, segundo párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (previo a la reforma del 31 de octubre de 2017); 38, fracción I, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días hábiles	Regulados, Cámaras, Usuarios y Audiencias	I. Habilitación de la consulta pública <b>a través del Portal de Internet</b> y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer la presente propuesta de regulación, su análisis de impacto regulatorio e información adicional a efecto de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos que se desprendan a razón de su posible entrada en vigor.  Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción II, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se creará regulación	-	Programada

**Instituto Federal de Telecomunicaciones**  
**Calendario Anual de Consultas Públicas**



De acuerdo con lo señalado en los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Décimo Octavo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones<sup>1</sup>, así como 75, fracción IX, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, este órgano constitucional autónomo da a conocer los procesos de consulta pública que tiene previsto realizar durante el año 2024.

Periodo estimado del año calendario para la realización de la consulta pública <sup>2</sup>	Nombre del Anteproyecto, Regulación o tema de interés que será sometido a consulta pública <sup>3</sup>	Unidades y/o Coordinaciones Generales responsables	Objetivos que persigue el anteproyecto de regulación y la fundamentación jurídica con la que se expedirá	Periodo y duración estimadas de la consulta pública	Población objetivo de la consulta pública	Mecanismos de consulta pública que se emplearán	Objetivos que persigue la consulta pública y fundamentación jurídica con la que se realizará	Tipo de consulta pública a realizar <sup>4</sup>	Consecuencia Jurídica que se persigue	Información aplicable en caso de que el anteproyecto de regulación genere un efecto significativo en el comercio Internacional o en la Inversión extranjera <sup>5</sup>	Estado que guarda
Noviembre	<b>Modificación a los Lineamientos para el registro de Radioenlaces Fijos en el Sistema Integral de Administración del Espectro Radioeléctrico, por parte de los concesionarios que prestan el Servicio de Provisión de Capacidad para Radioenlaces Fijos, a través de la Ventanilla Electrónica del Instituto Federal de Telecomunicaciones</b>	UER	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en modificar los Lineamientos, en los cuales se prevé incorporar el manual de usuario del funcionamiento del módulo de análisis y registro de radioenlaces fijos en el Sistema Integral de Administración del Espectro Radioeléctrico, consistente en los procesos de registro, renovación, modificación y cancelación de radioenlaces fijos.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los Lineamientos para el registro de Radioenlaces Fijos en el Sistema Integral de Administración del Espectro Radioeléctrico, por parte de los concesionarios que prestan el Servicio de Provisión de capacidad para Radioenlaces fijos, a través de la Ventanilla Electrónica del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el DOF el 30 de diciembre de 2020, así como por lo dispuesto en la Nota Adaratoria al Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los Lineamientos para el registro de Radioenlaces Fijos en el Sistema Integral de Administración del Espectro Radioeléctrico, por parte de los Concesionarios que prestan el Servicio de Provisión de Capacidad para Radioenlaces Fijos, a través de la Ventanilla Electrónica del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado el 30 de diciembre de 2020.	25 días hábiles	Regulados, Cámaras, Usuarios y Audiencias	I. Habilitación de la consulta pública <b>a través del Portal de Internet</b> y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer la presente propuesta de modificación a los Lineamientos para recabar los comentarios y aportaciones de todos los interesados que permitan identificar posibles áreas de oportunidad incluyéndose, su respectivo análisis de impacto regulatorio, para que los interesados en el mismo, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos que se desprendan a razón de su posible entrada en vigor.  Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción II, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se modificará regulación	-	<b>Programada</b>
Diciembre	<b>Lineamientos que establecen el protocolo de actuación en caso de emergencia o desastre</b>	UPR	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en establecer los procedimientos técnico-operativos y acciones específicas estandarizadas que coadyuvarán a la coordinación entre el Instituto, autoridades en materia de protección civil, concesionarios, autorizados, entre otros, con el objetivo de mitigar los efectos negativos en las redes de telecomunicaciones y radiodifusión y en los servicios que se prestan en éstas, producidos por la ocurrencia de emergencias o desastres.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 136, 190 fracción X), 254 fracciones I, II, III y 255 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.	20 días hábiles	Regulados y Gobierno	I. Habilitación de la consulta pública <b>a través del Portal de Internet</b> y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer la presente propuesta de regulación, así como su análisis de impacto regulatorio a efecto de que las personas interesadas en ésta, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos que se desprendan a razón de su posible entrada en vigor.  Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción II, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se creará regulación	-	<b>Programada</b>
Diciembre	<b>Licitación IFT-14 Servicio de radiodifusión sonora y TDT</b>	UER	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en dar a conocer y a su expedición las bases para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación de frecuencias en las bandas de FM, AM y televisión digital terrestre.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 4, 6, 7, 15, Fracciones IV, VII, VIII, XIII y LXII, 54, 75, 76, fracción I, 77, 78, fracción I y 79 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 4, fracciones I y VI inciso ii), 6, fracciones I y III, 27, 29, Fracciones I, 8, III y VIII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; así como en los Lineamientos Primero, Tercero, fracción I, Quinto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados	I. Habilitación de la consulta pública <b>a través del Portal de Internet</b> y recepción de comentarios, opiniones y propuestas vía correo electrónico.	Transparentar y dar a conocer la presente propuesta de licitación, a efecto de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre su contenido y términos propuestos por el Instituto y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicho proyecto de licitación, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos que se desprendan a razón de su posible aprobación.  Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Se emitirá una Licitación Pública	-	<b>Programada</b>

Fecha de actualización: 02 de mayo de 2024

**Notas Advertorias:**

<sup>1</sup> Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de noviembre de 2017.

<sup>2</sup> Mes calendario propuesto por la Unidad Administrativa del Instituto responsable del tema para el inicio del proceso consultivo. La vigencia de cada consulta pública será determinada por el Pleno del Instituto con base en la complejidad e impacto de cada tema.

<sup>3</sup> El presente Calendario de Consultas Públicas es un Instrumento de transparencia y planeación, de carácter meramente informativo, por lo que su contenido no será vinculante. Asimismo, el presente Calendario de Consultas Públicas será actualizado mensualmente por la Coordinación General de Mejora Regulatoria con base en las adecuaciones y ajustes que las Unidades Administrativas responsables de cada tema consideren.

<sup>4</sup> De conformidad con lo referido en el Lineamiento Tercero de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

<sup>5</sup> En cumplimiento de lo señalado por el artículo 28.6: Planeación Anticipada del "Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá".